



TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 85 PLAZAS DE BOMBERO/A ESPECIALISTA EN EL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

ANUNCIO

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Bombero/a Especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, convocadas mediante Decreto de 18 de octubre de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Salud, Seguridad y Emergencias (B.O.A.M. nº 8022 de 30 de octubre de 2017) en su sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- En atención a la Nota Interior del Director General de Emergencias y Protección Civil de fecha 28 de diciembre de 2020, que indicaba que el funcionario en prácticas D. Daniel Llamas Cabrero que figuraba con el número 54, en la relación de los 85 aspirantes que han superado la fase de oposición publicada el día 11 diciembre de 2020, como Anexo I a la Resolución del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, que tomó posesión el 22 de diciembre de 2020, ha renunciado como funcionario en prácticas mediante escrito presentado en el Registro Electrónico General, en fecha 23 de diciembre de 2020.

1º Que al excluirse el funcionario nombrado en prácticas D. Daniel Llamas Cabrero en el puesto 54, los aspirantes que figuraban en los puestos posteriores avanzan sucesivamente un puesto, por lo que el aspirante que figuraba en el puesto 86, D. LUIS NIETO SAN JUAN se incluirá en una nueva relación complementaria al avanzar al puesto 85.

2º Hacer pública la relación complementaria a los 85 aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación alcanzada, que vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de naturaleza puntuable, conforme a lo previsto en las bases 5.3, 6.1 y 6.2 de las específicas del proceso selectivo.

SEGUNDO.- El Tribunal ha acordado, reiterar lo ya publicado en el anuncio de 10 de diciembre de 2020, para el resto de aspirantes a los efectos de presentación de documentación acreditativa de poseer las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en las bases específicas y generales que rigen el presente proceso selectivo, y a tal efecto, D. LUIS NIETO SAN JUAN, deberá presentar el **4 de enero de 2021**, en la **Subdirección General de Recursos Humanos y Calidad de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil (Avenida Principal, n.º 2, 28011 Madrid)**, en horario de **10:30 horas**, la siguiente documentación acreditativa de poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases que rigen el presente proceso selectivo:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



- c) Fotocopia y original del título de Bachiller o de Técnico obtenido de acuerdo con la legislación vigente, con fecha igual o anterior a la de finalización del plazo de presentación de solicitudes al proceso selectivo. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Fotocopia y original de permiso de conducir vehículos de la categoría B.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, quienes dentro de los plazos indicados, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en las bases de la convocatoria o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO.- El Tribunal elevará la relación complementaria a la de los 85 aprobados a la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Secretario del Tribunal
Emiliano Alberto Agüero Sánchez
Firmado electrónicamente